

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
PIEDRECUESTA - NIT: 899999007-0  
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS  
Impreso el 22 de Abril de 2021 a las 07:41:06 am

72981588

No. RADICACIÓN: 2021-314-6-3426

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZG. 4 CIV. CTO BGA  
OFICIO No.: 463 del 21/4/2021 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA  
MATRICULAS: 314-54366

ACTOS A REGISTRAR:

| Tipo.... | Código.... | Cuánta.... | Tipo Tarifa | Derecho | Impuesto |
|----------|------------|------------|-------------|---------|----------|
| EMBARGO  | 10         | 1          | E           | \$      | 0 \$0    |

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA CRIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

Usuario: 75

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS  
NIT: 899999007-0 PIEDECUESTA  
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION  
Impreso el 22 de Abril de 2021 a las 07:41:08 am

72981589

No. RADICACIÓN: 2021-314-1-18584

Asociado al turno de registro: 2021-314-6-3426

MATRICULA: 314-54366

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZG. 4 CIV. CTO BGA

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA CRIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 75

ADDITIONAL INFORMATION  
STATEMENTS OF THE  
COMMISSIONERS OF THE  
REVENUE DEPARTMENT

STATE OF NEW YORK

1913

THE STATE OF NEW YORK, OFFICE OF THE COMMISSIONERS OF THE REVENUE DEPARTMENT, ALBANY, N. Y., THIS 15TH DAY OF JANUARY, 1913.

STATE OF NEW YORK

REVENUE DEPARTMENT

ALBANY, N. Y.

REVENUE DEPARTMENT

ALBANY, N. Y.

REVENUE DEPARTMENT

REVENUE DEPARTMENT

REVENUE DEPARTMENT

ADDITIONAL INFORMATION  
STATEMENTS OF THE  
COMMISSIONERS OF THE  
REVENUE DEPARTMENT

STATE OF NEW YORK

REVENUE DEPARTMENT

ALBANY, N. Y.

REVENUE DEPARTMENT

ALBANY, N. Y.

REVENUE DEPARTMENT

REVENUE DEPARTMENT

REVENUE DEPARTMENT

REVENUE DEPARTMENT

REVENUE DEPARTMENT

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 4 de Junio de 2021 a las 09:00:43 am

El documento OFICIO Nro 463 del 21-04-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-314-6-3426 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-314-1-18584

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

**1: FALTA PAGO DE DERECHOS DE REGISTRO (PARÁGRAFO 1 DEL ART. 16 Y ART. 74 LEY 1579 DE 2012 Y RESOLUCIÓN DE TARIFAS REGISTRALES VIGENTE).**

**2: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO. (NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).**

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCIÓN, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCIÓN, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 4 de Junio de 2021 a las 09:00:43 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR  
90703

=====

**FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO**

**NOTIFICACIÓN PERSONAL**

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA \_\_\_\_\_

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A \_\_\_\_\_

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON \_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FUNCIONARIO NOTIFICADOR

\_\_\_\_\_  
EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 463 del 21-04-2021 de JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO de BUCARAMANGA  
RADICACION: 2021-314-6-3426

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
& REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO  
PALACIO DE JUSTICIA  
J04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Teléfono 6339595**

Bucaramanga, 21 de abril de 2021  
Oficio No. 463

**SEÑOR  
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
PIEDRECUESTA**

**REF: EJECUTIVO No 6800131030042021-00043-00  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A NIT No. 890.903.938-8  
DEMANDADO: GILBERTO ALIRIO MARTINEZ DURAN c.c. 13.905.154  
CARLOS IVAN MARTINEZ TARAZONA c.c. 91.351.112**

Comendidamente, me permito comunicarle que por auto de fecha diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se ordenó el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 314-54366, denunciado como de propiedad del demandado GILBERTO ALIRIO MARTINEZ DURAN.

Lo anterior de conformidad con el artículo 593 numeral 1 del C. G. P., con la advertencia que dicha medida se hará efectiva siempre que se trate de bienes embargables de propiedad del extremo demandado, de lo contrario debe proceder conforme dispone al artículo 594 del CGP.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente

**JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO**  
Secretario

MRM

Firmado Por:

**JORGE ANDRES CASTELLANOS CRISTANCHO  
SECRETARIO CIRCUITO  
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA**



Código de verificación: 34458b7a4b7a8a48fa7ebc717fe3ee10ad39ce9fd0e63270fbd070382acae471  
Documento generado en 21/04/2021 05:16:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
REPUBLICA DE COLOMBIA  
www.ramajudicial.gov.co

PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de ejecución de sentencias, el cual se encuentra disponible en el sistema de información judicial. El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de ejecución de sentencias, el cual se encuentra disponible en el sistema de información judicial.

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de ejecución de sentencias, el cual se encuentra disponible en el sistema de información judicial. El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de ejecución de sentencias, el cual se encuentra disponible en el sistema de información judicial.

PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

00-00000000000000000000-00

El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de ejecución de sentencias, el cual se encuentra disponible en el sistema de información judicial. El presente documento es un extracto de la información contenida en el expediente de ejecución de sentencias, el cual se encuentra disponible en el sistema de información judicial.

**INFORMANDO MEDIDA CAUTELAR PROCESO RADICADO 2021-00043-00****Juzgado 04 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j04ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**

Mié 21/04/2021 5:21 PM

**Para:** Oficina de Registro Piedecuesta <ofiregispiedecuesta@Supernotariado.gov.co>**CC:** jserrano@abogadajulianserranos.com <jserrano@abogadajulianserranos.com>

📎 1 archivos adjuntos (191 KB)

05OficioRegistradorPiedecuesta.pdf;

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

0000-0000-0000-0000

0000-0000-0000-0000

0000-0000-0000-0000